Expediente Administrativo PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19
Oficio No. PFPA/25.5/2C.27.5/0001-24
Asunto: Acuerdo de Cierre

AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NUMERO 75288, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA.
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
AVENIDA VASCONCELOS NUMERO 799 PONIENTE COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
AUTORIZADOS: C.C. [redacted]

PRESENTE.-

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, al día primero de marzo del año dos mil veinticuatro respecto de las presuntas violaciones a la normatividad en materias de Ecología y Protección al Ambiente, y:

VISTO el estado que guarda el Expediente Administrativo citado al rubro, derivado del Procedimiento Administrativo de Inspección y Vigilancia, previsto en el Título Sexto, Capítulos I, II, III, IV, V y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y conforme al Título Tercero, Capítulos I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, Título Cuarto y Quinto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, seguido en contra del **C. PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ENCARGADO U OCUPANTE DEL PREDIO DEL DOMICILIO PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUMBRES CALZADAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON,** se dicta el siguiente Acuerdo que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante **orden de inspección numero PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19** de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, se comisionó a inspectores federales adscritos a la entonces Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, hoy Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, para realizar visita de inspección en el predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", ubicado en el municipio de García, Nuevo León, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 5 inciso O del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a que cuente y cumpla con la Autorización en materia de Impacto Ambiental para el Cambio de Uso de Suelo en Áreas Forestales, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Que con fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve y en cumplimiento a la Orden de Inspección a que se refiere el resultando inmediato anterior, y con fundamento legal en los artículos 162 y 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en relación con el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se constituyeron los CC. Inspectores ambientales adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, realiza la visita de inspección en el predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", ubicado en el municipio de García, Nuevo León, en las coordenadas geográficas 25°46'01.3 latitud norte 100°28'02.6" longitud oeste, con el objeto de verificar lo siguiente:

"a) Cuente y cumpla con la Autorización en materia de Impacto Ambiental para el Cambio de Uso del Suelo en Áreas Forestales, otorgada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic.)

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se levantó **Acta de Inspección No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19** de fecha siete de marzo del dos mil diecinueve, en la que se circunstancian los hechos observados al momento de la visita, por parte de los Inspectores actuantes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CUARTO.- Se tiene que en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, fue presentada escrito libre ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Nuevo León, el cual se encuentra signado por el C. Lic. [redacted], en su carácter de Apoderado Legal del **Fideicomiso número 75288, Banca Afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria** realiza diversas manifestaciones y anexa documentales como pruebas.

QUINTO.- Esta autoridad ambiental en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, emitió el **ofici número PFPA/25.5/2C.27.1/0231-23** mediante el cual la Subdelegación Jurídica solicitó a la Subdelegación de Recursos Naturales que se emita una opinión técnica en relación con las manifestaciones vertidas dentro del Expediente Administrativo No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19 el cual tiene relación con el predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", en el municipio de García, Nuevo León.

SEXTO.- La Subdelegación de Recursos Naturales emitió el **oficio número PFPA/25.3/0042/23** de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual determina que coincide con el polígono generado con las coordenadas señaladas en el oficio **Resolutivo de la MIA-P número 139.003.03.1040/18** de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la empresa CARZA S.AP.I DE C.V., BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288 para el predio del Proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el municipio de García, Nuevo León.

SEPTIMO. - Que del estudio y valoración de los documentos que obran en autos y atento al estado qu guarda el presente procedimiento administrativo, se determinó turnar el expediente a Acuerdo de Cierre la que se pronuncia conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Subdirectora Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo; 1°, 2° fracción I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 4°, 5° fracción IV y XIX, 6°, 160, 161, 167, 167 Bis fracción I, 167 bis1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 3°, 13, 14, 16, 19, 35 fracción I, 36, 38 primer párrafo y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3° inciso b, fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 41, 42 fracciones V y VIII, 43 fracciones I, V, X, XI y XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo y 66 fracciones IX, XI, XII, XIII, XXII y LV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; artículo PRIMERO, párrafo segundo, numeral 18 y articulo SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México; Artículo ÚNICO fracción I, numeral 11 inciso a) del acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así

mismo, la competencia por materia de la suscrita Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León en este asunto, deviene del hecho de que la inspección, vigilancia y sanción en materia del impacto ambiental relacionado con las obras y actividades de cambio de uso del suelo corresponde a la Federación, atento a lo establecido en los numerales que a continuación se transcriben y que provienen de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 1, 2, 4, 5 fracciones II, III, V, VIII, XI, XIX, y XXI, 6, 79 fracciones I y III, 83, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169 y 189; así como el artículo 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEGUNDO. - Se levantó **Acta de Inspección No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19,** haciendo uso de la facultad conferida a los CC. Inspectores Ambientales adscritos a esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León de conformidad con los artículos 160, 161, 162, 163 y 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la cual se desprende lo siguiente:

"...Al realizar el recorrido de campo al interior del predio, se observa un predio donde recientemente se llevó a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y en donde actualmente se está desarrollando trabajos de desarrollo de vialidades, las cuales se conforma de cuatro circuitos cerrados a lo largo del predio de norte a sur colindando con porciones de terreno con vegetación forestal y que ha dicho del ***Inspeccionado*** *se destinara como área de lotes habitacionales. Estando actualmente el proyecto en desarrollo de vialidades en etapa de trazo y compactación. Durante el recorrido también se observan diversos montículos como material consistente en tierra para compactar en las inmediaciones del área afectada.*

El inspeccionado manifiesta que el proyecto consiste en la construcción de un fraccionamiento habitacional para lo cual se removió la vegetación de la superficie destinada a vialidades y algunas áreas de lotes en el predio contemplando como área ocupacional del suelo destinado para infraestructura habitacional, vialidades y áreas verdes municipales. Tipificando el área habitacional a el 52.96% de la totalidad del predio para la construcción de 210 lotes habitacionales.

Sobre la vegetación afectada, se observa vegetación forestal en pie en las porciones de terreno que se destinaran como lotes habitacionales, así como en los predios colindantes al área afectada. Identificándose como vegetación secundaria del matorral submontano, por lo que se procede a realizar un inventario de la vegetación forestal existente en predios colindantes del lado este, encontrando entre otras, las señaladas en la Tabla 1.

Tabla 1. Listado florístico obtenido en el inventario de vegetación

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ESTATUS NOM-059-SEMARNAT-2010
Cenizo	*Leucophylum frutences*	No incluida
Higuerilla	*Ricinus communis*	No incluida
Guajillo	*Acacia berlandieri*	No incluida
Gavia	*Acacia rigidula*	No incluida
Colima	*Zanthoxylum fagara*	No incluida
Granjeno	*Celtis pallida*	No incluida
Anacahuita	*Cordia boissieri*	No incluida
Brasil	*Condalia hookeri*	No incluida

Yuca	*Yuca filifera*	No incluida
Chaparro amargoso	*Castela texana*	No incluida
Nopal	*Opuntia sp*	No incluida

Acto seguido, se procede a realizar el cálculo de la superficie afectada del predio, para lo cual mediante el uso del GPS antes descritos se toman los vértices que conforman el área impactada, mismos que son señalados en la Tabla 1 y mediante el uso del software ArcGIS v10.2 (Esri. 2015) como Sistema de Información Geográfica, se obtiene una superficie afectada del predio de ***41,570.96 metros cuadrados****. (Imagen 1).*

Tabla 1. Listado de los vértices que conforman el área afectada.

Vértice	X	Y
1	353001	2851252
2	353134	2851318
3	353104	2851115
4	353091	2851128
5	353058	2850909
6	353055	2850901
7	353050	2850896
8	353035	2850889
9	352991	2850866
10	352979	2850856
11	352959	2850832
12	352956	2850790
13	352970	2850760
14	352972	2850757
15	352957	2850750
16	352939	2850742
17	352916	2850731
18	352934	2850837
19	352946	2850848
20	352964	2850863
21	352974	2850874
22	352986	2850882
23	352959	2850884
24	352970	2850963
25	353042	2850951
26	353049	2850950
27	353055	2850978
28	353047	2850983
29	352976	2850994
30	352985	2851051
31	353063	2851040
32	353067	2851069
33	352990	2851083
34	352999	2851140
35	353002	2851156
36	352986	2851159
37	353001	2851252

Imagen 1. Polígono generado mediante el Sistema de Información Geográfica del área afectada.

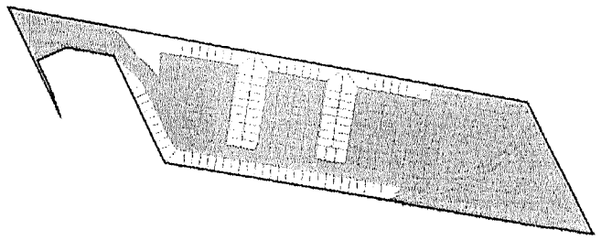

El inspeccionado manifiesta que el atiende la visita en carácter de encargado del proyecto en el predio denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", en donde se desarrolla un proyecto habitacional, agrega que dicho proyecto es promovido por el CARZA, S.A.P.I. de C.V. y BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288, con domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vasconcelos No. 799, colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230., que él tiene entendido que los trabajos de remoción de vegetación en el predio, se iniciaron el día 15 de diciembre del 2018 y concluyeron el día 30 de diciembre del 2018.

Fotografías tomadas al momento de la inspección.

Vista panorámica del área inspeccionada

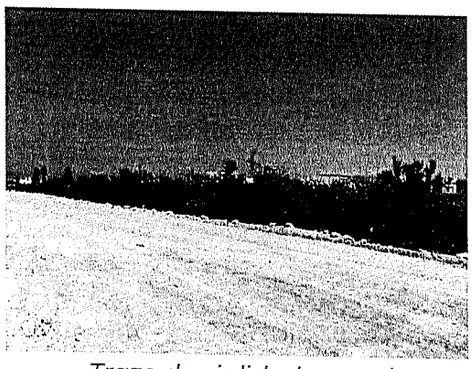

Trazo de vialidades en el predio inspeccionado ya con compactación de suelo

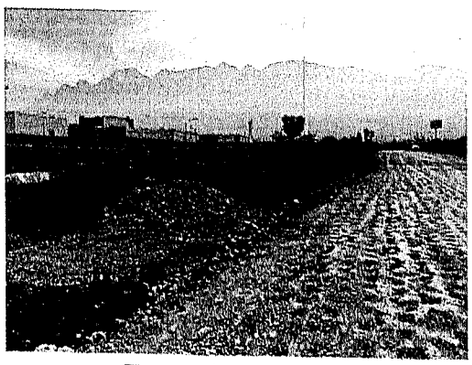

Trazo de vialidades en el predio inspeccionado ya con compactación de suelo

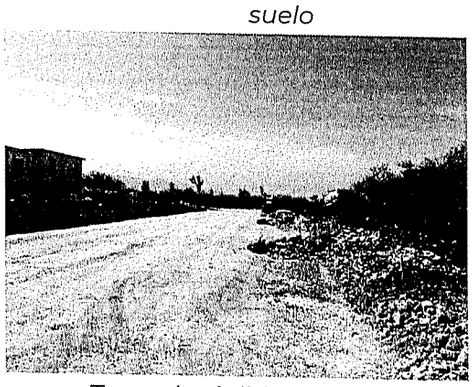

Trazo de vialidades en el predio inspeccionado ya con compactación de suelo

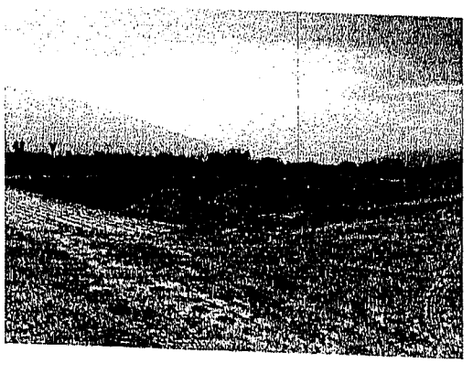

Por lo anterior y con base a lo establecido en el Artículo 2 Fracción XL del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable define a la Vegetación forestal de zonas áridas como "Aquélla que se desarrolla en forma espontánea en regiones de clima árido o semiárido, formando masas mayores a 1,500 metros cuadrados. Se incluyen todos los tipos de matorral, selva baja espinosa y chaparral de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como cualquier otro tipo de vegetación espontánea arbórea o arbustiva que ocurra en zonas con precipitación media anual inferior a 500 milímetros", se concluye que nos encontramos en un terreno forestal.

Aunque no se observa el aprovechamiento forestal comercial, el valor ecológico de estos ecosistemas es significativo por la importancia de la conservación y protección del suelo, que ejerce funciones de soporte biológico en los ecosistemas terrestres; interviene en los ciclos de carbono, azufre, nitrógeno y fósforo como parte fundamental en el equilibrio de los ecosistemas, funciona como filtro y amortiguador que retiene sustancias, protegiendo las aguas subterráneas y superficiales contra la penetración de agentes nocivos, transforma compuestos orgánicos descomponiéndolos o modificando su estructura consiguiendo la mineralización, también proporciona materias primas renovables y no renovables de utilidad para el ser humano. Así como de los Servicios Ambientales como captación y filtración de agua; mitigación de los efectos del cambio climático; generación de oxígeno y asimilación de diversos contaminantes; protección de la biodiversidad; retención de suelo; refugio de fauna silvestre; belleza escénica, entre otros.

En virtud de lo anterior, se configura que se realizó el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, al realizarse la remoción de vegetación forestal en una superficie de ***41,570.96 metros cuadrados****, por lo que se le solicita al* ***Inspeccionado*** *presente la Autorización para el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no presentando al momento de la visita.*

Por lo anterior, se le requiere al ***Inspeccionado*** *que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente visita de inspección, presente la documentación que a continuación se indica:*

a) Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el Cambio de uso del suelo de áreas forestales, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic.)

TERCERO.- Se tiene que en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, fue presentada escrito libre ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Nuevo León, el cual se encuentra signado por el C. Lic. [redacted] en su carácter de Apoderado Legal del Fideicomiso número 75288, Banca Afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, mediante el cual realiza las manifestaciones siendo las siguientes:

"Lic. Rogelio Reyes Romo, en mi carácter de APODERADO del FIDEICOMISO NÚMERO 75288 (setenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho) del Fraccionamiento Cumbres

Calzadas, PODER asentado en la Escritura Pública número 23,086 (veintitrés mil ochenta y seis) del Libro 810 (ochocientos diez). Folio 161963 (ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y tres) ante la Fe del Notario Público Número 105 con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual se agrega al presente documento copia certificada para que forme parte del mismo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Vasconcelos 799 Poniente, en el municipio de San Pedro Garza García, N. L., Teléfono / Fax: (81) 81242300, con Correo electrónico: [redacted] autorizando para conocer del expediente a la Ing. [redacted] ante Usted respetuosamente comparezco y expongo, en términos del presente escrito bajo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS

1.- En fecha del 07 de marzo del 2019, la PROFEPA instauro la orden de inspección número PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19, mediante la cual se nos solicita la documentación relativa al permiso en materia de impacto ambiental modalidad particular para el proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el municipio de Garcia, N.L.", otorgándonos un plazo de cinco días hábiles para su presentación.

2.- En fecha 03 de diciembre del 2019, se nos notificó el oficio número 139.003.03.1040/18, emitido por la SEMARNAT, mediante el cual otorgan el permiso en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el municipio de Garcia, N.L. (Anexo I: Autorización).

3.- En fecha del 25 de octubre del 2018, se nos notificó el oficio número SEDUE/OS/1875/18, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia del municipio de Garcia, N.L., mediante el cual otorga la factibilidad de urbanización y fijación de los lineamientos urbanísticos de diseño urbano en una superficie de 57,694.950 m². En donde de acuerdo al uso del suelo el predio se encuentra en una zona descrita en el distrito G4, tipificado como zona urbana, en donde se puede establecer viviendas habitacionales (Anexo II: Factibilidad y Lineamientos)

4.- En este sentido se aclara que las actividades de urbanización que fueron realizadas en el proyecto denominado: "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el municipio de Garcia, N.L." fueron iniciadas en fecha del 15 de diciembre del 2018, (Anexo III: Aviso de inicio de Actividades).

5.- En este sentido se documenta que con la finalidad de dar cumplimiento a las condicionantes en materia de impacto ambiental, en fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Estudio Técnico Económico acompañado de su instrumento de garantía para dar cabal cumplimento al Termino Noveno Condicionante Particular Segunda del oficio núm. 139.003.03.1040/18 (Anexo IV: Acuse Ingreso ETE y Fianza).

6.- En fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Plan de Manejo Ambiental y PVA para dar cabal cumplimento al Termino Noveno Condicionante Particular Tercera del oficio núm. 139.003.03.1040/18 (Anexo V: Acuse Ingreso Plan de Manejo Ambiental).

7.- En fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre para dar cabal cumplimento al Termino Cuarto del oficio núm. 139.003.03.1040/18 (Anexo VI: Acuse Ingreso Programa de Rescate y Reubicación).

8.- En fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Programa de Manejo de Residuos para dar cabal cumplimento al Termino Noveno Condicionante Particular Doceava del oficio núm 139.003.03.1040/18 (Anexo VII: Programa de Manejo de Residuos).

9.- En fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Programa de Prevención de la Contaminación Atmosférica para dar cabal cumplimento al Termino Noveno Condicionante Particular Doceava del oficio núm. 139.003.03.1040/18 (Anexo VIII: Programa Prevención de la Contaminación).

10.- En fecha del 07 de diciembre del 2018, fue ingresado a la SEMARNAT con copia a la PROFEPA, el Programa de Protección y Conservación de Suelos para dar cabal cumplimento al Termino Noveno Condicionante Particular Doceava del oficio núm. 139.003.03.1040/18 (Anexo IX: Programa Manejo de Suelos).

11.- En fecha del 11 de enero del 2019, fue notificado el oficio número 139.003.03.07/19 por parte de la SEMARNAT mediante el cual acuerda el Estudio Técnico Económico y la Garantía adquirida para el proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el municipio de García, N.L." (Anexo X: Aceptación de ETE y Garantía)" (Sic.)

Anexando las documentales siguientes:

Documental Publica: Consistente en copia simple del oficio número 1139.003.03.1040/18 emitido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual resuelve lo siguiente: Que conforme a lo indicado ch da MIA-P, y derivado del análisis realizado por esta Delegación Federal fueron identificados los impactos ambientales significativos derivados del desarrollo de las actividades del proyecto, los cuales impactan al medio biótico (flora y fauna) como abiótico (suelo, hidrología y atmosfera). Que de acuerdo a la evaluación de la MIA-P ingresada por las promoventes, se aceptan las medidas de prevención y mitigación señaladas en las páginas 5 a la 36 del Capítulo VI de la MIA-P, se concluye que el proyecto compensa y previene de manera satisfactoria los mencionados impactos ambientales solo y únicamente si se cumplen a cabalidad todas las medidas señaladas en el presente resolutivo, de fecha 29 de noviembre de 2018. Dirigido a Carza, S.A.PI DE C.V. y Banca afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fideicomiso número 75288.

Documental Publica: Consistente en copia simple del oficio número SEDUE/OS/1875/18, emitido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 25 de octubre de 2018, dirigido al C. [redacted], en su carácter de Apoderado Legal de la Instituto Banca afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fideicomiso número 75288, en el cual se le informa al C Juan Carlos Martinez Rodriguez, sobre la FACTIBILIDAD DE FRACCIONAR y URBANIZAR EL SUELO , para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamilia de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES CALZADAS, así mismo que se aprueban OS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO, PROYECTO URBANISTICO Y PROYECTO DE RASANTES, relativo a una superficie a desarrollar de 57,694.950 metros cuadrados, la cual se identifica bajo el expediente catastral 50-000-079, ubicado se ubica al sureste del fraccionamiento Paseo de Lincoln y al noroeste de la Av. Abraham Lincoln, en el municipio de García Nuevo León, cuyo proyecto urbanístico contiene la distribución de áreas siguiente:

CUADRO DE AREAS

AREA A DESARROLLAR 57,694.950 METROS CUADRADOS

TOTAL (POLIGONO A)

AREA VIAL	19,302.337	METROS CUADRADOS
AREA URBANIZABLE	38,392.613	METROS CUADRADOS
AREAMUNICIPAL	6,473.732	METROS CUADRADOS
DERECHOS DE PASO (A Y D	1,355.266	METROS CUADRADOS
AREA VENDIBLE	30,563.615	METROS CUADRADOS
AREA HABITACIONAL UNIFAMILIAR	30,563.615	METROS CUADRADOS
LOTES HABITACIONALES	210	METROS CUADRADOS
TOTAL DE LOTES	210	METROS CUADRADOS

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-00079/1901 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 16 de enero de dos mil diecinueve, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta aviso de inicio de actividades el día 15 de diciembre de 2018.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 16 de enero de dos mil diecinueve, en el cual informa el Aviso de Inicio de Actividades el día 15 de diciembre del 2018, conforme a lo establecido en el Termino Decimo correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, Ubicado en el Municipio de García N.L." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02822/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta Estudio Tecnico Economico y Finaza de cumplimiento, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa Estudio Técnico económico, correspondiente a a lo establecido en el Termino Noveno Condicionante Particular Segunda, correspondiente a la autorizacion condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, Ubicado en el Municipio de García N.L." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02827/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria

de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta plan de manejo ambiental, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa plan de manejo ambiental, correspondiente a lo establecido en el Termino Noveno Condicionante Particular Tercera, correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el Municipio de García Nuevo León." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02821/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta programa de rescate y reubicación de flora y fauna Silvestre, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa Programa de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre, correspondiente a lo establecido en el Termino Cuarto, correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el Municipio de García Nuevo León." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02823/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta programa de manejo de residuos, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa Programa de Residuos, correspondiente a lo establecido en el Termino Noveno Condicionante Particular Doceava, correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el Municipio de García Nuevo León." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02826/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted], en el cual presenta programa de la contaminación atmosférica, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa programa de la contaminación atmosférica, correspondiente a lo establecido en el Termino Noveno Condicionante Particular Doceava, correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el Municipio de García Nuevo León." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple de la constancia de Recepción con número de documento 19DER-02825/1812 con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, a nombre de Remitente [redacted] en el cual presenta programa de protección y conservación de suelos, proyecto fracción habitacional Cumbres Calzadas, García, Nuevo León.

Documental Privado: Consistente en copia simple del escrito presentado ante la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales con fecha de sello de recibido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales el día 07 de diciembre de dos mil dieciocho, en el cual ingresa programa de protección y conservación de suelos, correspondiente a lo establecido en el Termino Noveno Condicionante Particular Doceava, correspondiente a la autorización condicionada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas, ubicado en el Municipio de García Nuevo León." autorizado mediante el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18; Número de Bitácora 19/MP-0171/08/18, promovido por la empresa CARZA SAP.J. DE C.V.

Documental Publica: Consistente en copia simple del oficio número 139.003.03.07/19 emitido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 25 de octubre de 2018, dirigido a Carza, S.A.PI DE C.V. y Banca afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fideicomiso número 75288 en el cual hace conocimiento lo siguiente:

- Las promoventes deberán, en su caso, actualizar anualmente los montos de los seguros o garantías que hayan otorgado, cuando la etapa a evaluar así lo requiera.

- En caso de que dejaran de otorgar el seguro o fianza requerida, la Delegación Federal podrá ordenar la suspensión temporal, parcial o total, de la obra o actividad hasta en tanto no se cumpla con el requerimiento.

- Las promoventes deberán presentar toda la información que consideren necesaria como fotos, videos, documentos, facturas, etc, que demuestre ante esta dependencia el mencionado cumplimiento, en el entendido de que, al no acreditarse el cumplimiento, se solicitará la visita de inspección por parte de la PROFEPA para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

- Cuando las promoventes acrediten que han cumplido con todas las condiciones que le dieron origen al seguro o garantía, y realicen la solicitud correspondiente, la Delegación Federal, dentro de un plazo de diez días, ordenará la cancelación del seguro o garantía

Documentales que se valoran en términos de lo establecido por los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 93 fracciones II y III, 129, 130, 133, 136, 197, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos federales administrativos.

CUARTO.- Esta autoridad ambiental en fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, emitió el oficio número PFPA/25.5/2C.27.1/0231-23 mediante el cual la Subdelegación Jurídica solicito a la Subdelegación de Recursos Naturales que se emita una **opinión técnica** en relación con las manifestaciones vertidas dentro del Expediente Administrativo No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19 el cual tiene relación con el predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", en el municipio de García, Nuevo León.

Listado de los vértices del predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", en el municipio de García, Nuevo León:

Vértice	X	Y
1	353001	2851252
2	353134	2851318
3	353104	2851115
4	353091	2851128
5	353058	2850909
6	353055	2850901
7	353050	2850896
8	353035	2850889
9	352991	2850866
10	352979	2850856
11	352959	2850832
12	352956	2850790
13	352970	2850760
14	352972	2850757
15	352957	2850750
16	352939	2850742
17	352916	2850731
18	352934	2850837
19	352946	2850848
20	352964	2850863
21	352974	2850874
22	352986	2850882
23	352959	2850884
24	352970	2850963
25	353042	2850951
26	353049	2850950
27	353055	2850978
28	353047	2850983
29	352976	2850994
30	352985	2851051
31	353063	2851040
32	353067	2851069
33	352990	2851083
34	352999	2851140
35	353002	2851156

36	352986	2851159
37	353001	2851252

Imagen 1. Polígono generado mediante el Sistema de Información Geográfica del área afectada.

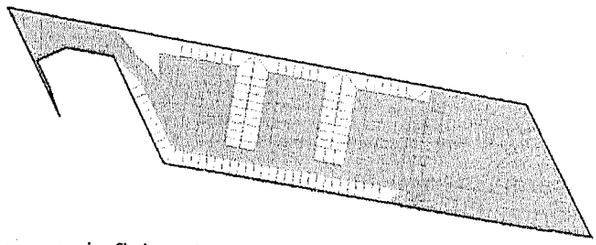

Coordenadas señaladas en el oficio número 1139.003.03.1040/18 emitido por la Secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales:

El polígono de la superficie total del proyecto y superficie solicitada para cambio de uso de suelo se ubica en las siguientes coordenadas (DATUM WGS 84, Z 14).

	X	Y		X	Y
1	353134	2851318	11	352997	2850773
2	353128	2851278	12	353026	2850783
3	353128	2851077	13	352916	2850731
4	353129	2851278	14	353001	2851252
5	353107	2851126	15	353033	2851268
6	353106	2851127	16	353051	2851277
7	353071	2850888	17	353077	2851290
8	352964	2850837	18	353101	2851301
9	352958	2850790	19	353134	2851318
10	352970	2850760			

QUINTO.- En relación a lo anterior, la Subdelegación de Recursos Naturales emitió la **opinión técnica** mediante el **oficio número PFPA/25.3/0042/23** de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual determina que coincide con el polígono generado con las coordenadas señaladas en el oficio Resolutivo de la MIA-P número 139.003.03.1040/18 de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a favor de la empresa CARZA S.AP.I DE C.V., BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288 para el predio del Proyecto "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", ubicado en el municipio de García, Nuevo León.

Coordenadas señaladas en el acta de inspección No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19, de fecha siete de marzo del dos mil diecinueve

Vertice	X	Y
1	353001	2851252
2	353134	2851318
3	353104	2851115
4	353091	2851128
5	353058	2850909
6	353055	2850901
7	353050	2850896
8	353035	2850889
9	352991	2850866

10	352979	2850856
11	352959	2850832
12	352956	2850790
13	352970	2850760
14	352972	2850757
15	352957	2850750
16	352939	2850742
17	352916	2850731
18	352934	2850837
19	352946	2850848
20	352964	2850863
21	352974	2850874
22	352986	2850882
23	352959	2850884
24	352970	2850963
25	353042	2850951
26	353049	2850950
27	353055	2850978
28	353047	2850983
29	352976	2850994
30	352985	2851051
31	353063	2851040
32	353067	2851069
33	352990	2851083
34	352999	2851140
35	353002	2851156
36	352986	2851159
37	353001	2851252

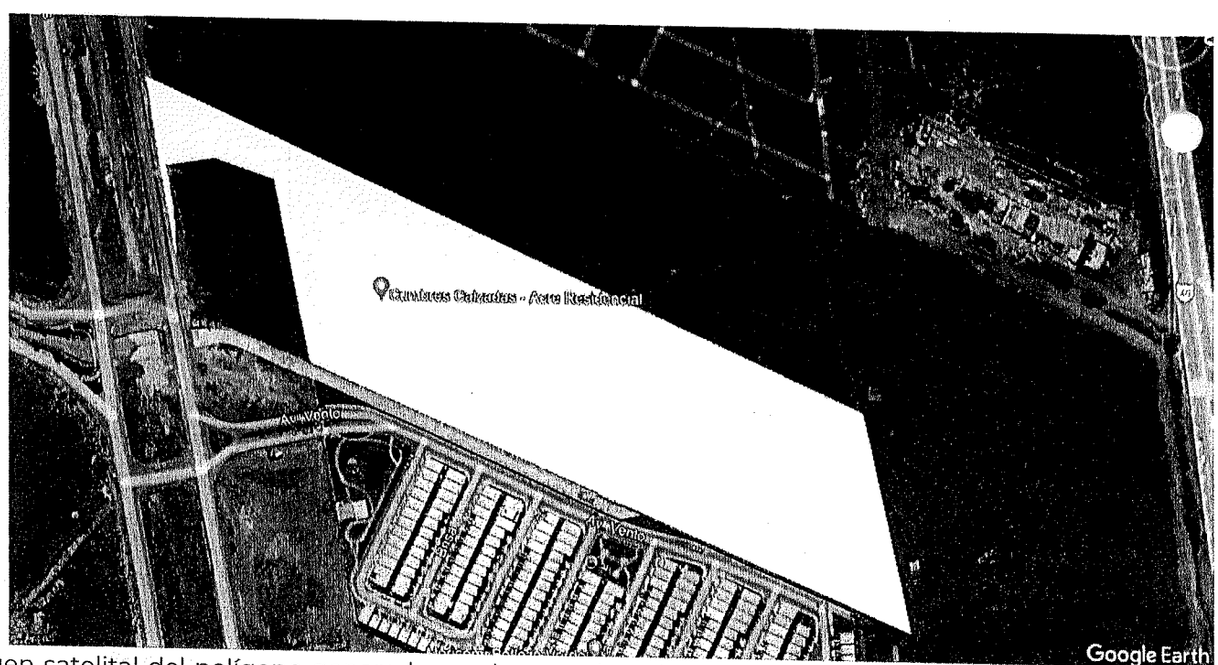

Imagen satelital del polígono generado con las coordenadas señaladas en el acta de inspección No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19 de fecha siete de marzo del dos mil diecinueve

Coordenadas señaladas en el oficio Resolutivos de la MIA-P número 1139.003.03.1040/18 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho.

Vértice	X	Y
1	353134	2851318
2	353128	2851278
3	353128	2851277
4	353129	2851278
5	353107	2851126
6	353106	2851127
7	353071	2850888
8	352964	2850837
9	352956	2850790
10	352970	2850760
11	352997	2850773
12	353026	2850783
13	352916	2850731
14	353001	2851252
15	353033	2851268
16	353051	2851277
17	353077	2851290
18	353101	2851301
19	8353134	2851318

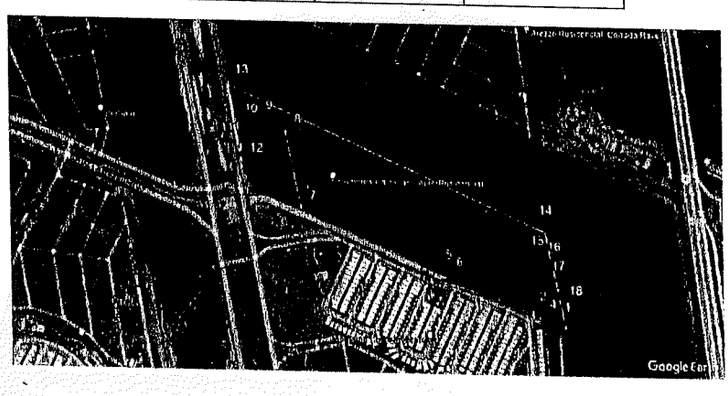

Imagen satelital de generada del polígono generado con las coordenadas señaladas en el oficio Resolutivo de la MIA-números 113.003.1040/18 de fecha veintinueve de noviembre del dos mi dieciocho, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos a favor de la Empresa CARZA SAPI DE CV, BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288.

SEXTO.- De un análisis realizado al expediente administrativo que nos ocupa, se tiene que la visita de inspección No. PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19, de fecha 07 de marzo de 2019 tuvo por objeto verificar que la inspeccionada cuente y cumpla con la Autorización en materia de Impacto Ambiental para el Cambio de Uso de Suelo en áreas forestales, otorgada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo anterior al realizar el recorrido de campo en el interior del predio, se observó que se llevó a cabo el cambio de uso de suelo en áreas forestales, en donde se desarrollaron trabajos de construcción de vialidades, las cuales se conforma de cuatro circuitos cerrados a lo largo del predio de lo anterior para la construcción de un fraccionamiento habitacional en una superficie afectada de 41,570.96 metros cuadrados, ahora bien, con relación a lo antes descrito en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve fue presentado ante esta Autoridad el escrito libre, signado por el C. Lic [redacted] en su carácter de Apoderado del Fideicomiso número 75288, Banca afirme Sociedad Anonima,

Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, mediante el cual presenta el oficio resolutivo No. 139.003.03.1040/18 de fecha 29 de noviembre de 2018 dirigido a la empresa CARZA S.A.P.I DE C.V., Y BANCO AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288 emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se determinó otorgar la autorización de manera condicionada a CARZA S.A.P.I DE C.V., Y BANCO AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288, lo anterior con una vigencia de 6 años, es por lo anterior que la Subdelegación Jurídica solicita opinión técnica a la Subdelegación de Recurso Naturales con la finalidad de determinar si las coordenadas señaladas en el oficio resolutivo 139.003.03.1040/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, corresponden con lo observado durante la visita de inspección No. PFPA/25.3/2C.25.7/0017-19, de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, para lo cual emite la Opinión Técnica a través del oficio número PFPA/25.3/0042/23, en el cual se determinó que las coordenadas señaladas en el oficio resolutivo No. 139.003.03.1040/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, corresponden al predio inspeccionado por esta Autoridad en fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve, motivo por el cual se determina que el proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", se encuentra Autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, antes de la visita de inspección, lo anterior mediante el oficio No. 139.003.03.1040/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitido a favor de la empresa denominada CARZA S.A.P.I DE C.V., Y BANCO AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 75288, por lo cual esta Autoridad determina darlo por **CONCLUIDO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, articulo el cual establece:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:
(....)
V. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y" (sic)

Por lo que esta Autoridad tomando en consideración lo anterior:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La C. Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, es competente para conocer y resolver de conformidad con lo dispuesto en el Considerando PRIMERO de la presente Resolución

SEGUNDO.- Que analizados los autos del expediente en que se actúa, y por los motivos expuestos en el Considerando Sexto, esta Autoridad determina dar por **CONCLUIDO** el presente procedimiento Administrativo que se resuelve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dándose por notificado al Archivo General de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Gírese oficio a la Subdelegación de Recursos Naturales para que realice nueva visita en el predio del proyecto denominado "Fraccionamiento Habitacional Cumbres Calzadas", ubicado en el municipio de García, Nuevo León, a fin de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes de la autorización contenida en el oficio número 139.003.03.1040/18 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, levantándose el acta correspondiente.

CUARTO.- Se ordena el cierre definitivo del presente expediente administrativo, iniciado en contra del **FIDEICOMISO NUMERO 75288, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA**

MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, por lo ya mencionado en el resuelve segundo del presente proveído.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al interesado que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta, en las Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León en el domicilio ubicadas en Avenida Benito Juárez, esquina con Corregidora, Palacio Federal 2°Piso, en el Centro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Notifíquese por medio de **estrados visibles (Rotulón)** dentro de las instalaciones de esta en las Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León al **C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NUMERO 75288, BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA**; copia con firma autógrafa del presente proveído, de conformidad con el artículo 167-bis fracción III, segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos.

Así lo proveyó y firma la **C. Lic. Perla Jazmín Ortiz de León**, **Subdirectora Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 bis de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso b, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022, previa designación mediante oficio de encargo No. PFPA/1/036/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

PJOL/LMSG/elol
Expediente Administrativo PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19
Oficio No. PFPA/25.5/2C.27.5/0001-24

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente en el estado de Nuevo León.
Subdelegación Jurídica

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° PFPA/25.3/2C.27.5/0017-19

En la Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, siendo las 09:00-nueve horas del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la suscrita Subdirectora Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, en presencia de los CC. Lic´s. Luis Marcelino Salazar González y Flor Esthela Cantú Cortez, con cargos de Jefe de Departamento en la Subdelegación Jurídica y Abogada Adscrita, respectivamente, se procede a fijar en el rotulón de estas oficinas ubicado en el Espacio de Contacto Ciudadano, el **Acuerdo N° PFPA/25.5/2C.27.5/0001-24**, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado en el expediente al rubro señalado, para que surta efectos de notificación en términos del artículo 167 Bis párrafo II y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.----------CONSTE.----------

LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEÓN
SUBDIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. LUIS MARCELINO SALAZAR GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

LIC. FLOR ESTHELA CANTU CORTEZ
ABOGADA ADSCRITA

En la Ciudad de Guadalupe, Estado de Nuevo León, siendo las 18:00-dieciocho horas del día seis del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la suscrita Subdirectora Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León, en presencia de los CC. Lic´s. Luis Marcelino Salazar González y Flor Esthela Cantú Cortez, con cargos de Jefe de Departamento en la Subdelegación Jurídica y Abogada Adscrita, respectivamente, en este acto se procede a retirar del rotulón el presente acuerdo mismo que surtió efectos de notificación en términos de los artículos 297, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa.----------CONSTE.----------

LIC. PERLA JAZMIN ORTIZ DE LEÓN
SUBDIRECTORA JURIDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. LUIS MARCELINO SALAZAR GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA

LIC. FLOR ESTHELA CANTU CORTEZ
ABOGADA ADSCRITA